GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 037-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 17 de enero de 2025

VISTO:

El Proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 001-2025/GRLL-GRS-RISSC/CPM N° 001-2025-PLAZO FIJO, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Comisión, el cual solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación de las BASES del Concurso Público de Méritos N° 001-2025 – Contratación de Personal a Plazo Fijo – Plaza por Suplencia y Plaza Temporal, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificada por Ley Nº27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el **literal c), numeral 8.1) del artículo 8º de Ley Nº31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024**, establece dentro de las excepciones en materia de personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, por su parte, el **artículo 9 de la Ley Marco del Empleo Público**, señala que la inobservancia de las normas de acceso al servicio civil vulnera el interés general e impide la existencia de una relación validad, siendo nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quién promueva, ordene o permita;

Que, la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la **Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº304-2012-EF**, dispone que, en materia de gestión de personal en la Administración Publica, **el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la Plaza Presupuestada.** Toda acción que trasgrede esta disposición será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizo tal acto, así como del titular;

Que, las **autoridades administrativas** deben actuar con respeto a la **Constitución, a la Ley y al derecho**, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-jus;

Que, el **artículo 28º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público,** aprobado mediante **Decreto Supremo Nº005-90-PCM**, señala que el ingreso a la Carrera Administrativa Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel de inicio del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, mediante **Resolución Ministerial Nº453-86-SA/DM**, de fecha de septiembre del 1986, se aprobó el Reglamento General De Provisión De Plazas Para Organismos y Dependencias del ministerio de Salud;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 002-2025-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC-DE**, de fecha 06 de enero del 2025, se resuelve conformar la **Comisión De Concurso Público de Méritos N° 001-2025 – Contratación de Personal a**

Plazo Fijo – Plaza por Suplencia y Plaza Temporal, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, con el objeto de cubrir las Plazas Vacantes, de la Unidad Ejecutora Nº 406-Salud Sánchez Carrión, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante el documento del visto, la Comisión solicita al Director Ejecutivo Institucional, la emisión del acto resolutivo de Aprobación de **las Bases del Concurso Público de Méritos** con el objeto de cubrir las plazas vacantes de la Unidad Ejecutora Nº 406-Salud Sánchez Carrión, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y de esa manera proseguir con las etapas del citado proceso;

Que, sin antes precisar que las **Bases** son **instrumentos de carácter público,** y tienen como objetivo dar a conocer las **reglas** que orientarán el procedimiento de selección, toda vez que es necesario que su contenido sea conocido por una mayor cantidad de potenciales postulantes existentes en la convocatoria, y de ésta manera, incentivar su participación en el procedimiento de contratación de personal;

Que, es necesario establecer los **procedimientos que orienten las acciones referidas al citado proceso de selección**, debiendo de ejecutar el mismo en función de idoneidad, experiencia y formación. Por lo que, estando a lo propuesto por la Comisión de Concurso corresponde aprobar las bases y el cronograma del mismo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto Del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Ley N°26842, Ley General de Salud, D. Leg. 276, D. S Nº 005-90-PCM, Ley Nº 28175-Ley Marco del Empleo Público, R.M. Nº453-86-SA/DM, Resolución Gerencial Regional Nº1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional Nº 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las **BASES** del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025 – CONTRATACIÓN DE PERSONAL A PLAZO FIJO – PLAZA POR SUPLENCIA Y PLAZA TEMPORAL, DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276; CON EL OBJETO DE CUBRIR LA PLAZAS VACANTES DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, los que se encentran adjuntos a la presente resolución a folios (26) veintiséis, que como **anexo** forma parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora del citado concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disipaciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal de la página Web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M.C. Carlos A. Alvites Infantes
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 87293 RNA. 10599

RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original
Sonia V. Carbajal Zaca Quincho
FEDATARIO
Reg. N° 128 Fecha 05 FEB 2025

CAAI/MJTV/
CC. Archivo.